



República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
JUZGADO VEINTISIETE CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD

Medellín, diez (10) de agosto dos mil veintidós (2022).

PROCESO	EJECUTIVO
DEMANDANTE	BANCOLOMBIA S.A. NIT 890903938-8
DEMANDADA	ALEJANDRA YINETH MEDINA OTALVARO CC 1053811834
RADICADO	05001 40 03 027 2022-00703-00
DECISIÓN	Corrige Decreta embargo

Mediante auto del 11 de julio de 2022, se procedió a librar mandamiento de pago y decretar las medidas cautelares solicitadas, sin embargo, mediante memorial radicado el 12 del mismo mes y año la apoderada de la parte demandante solicita se corrija el mismo en lo que respecta al número de NIT de la entidad demandante. Así las cosas, y de conformidad con el artículo 286 del C.G.P., se corrige providencia en mención, en lo que se refiere al NIT de BANCOLOMBIA S.A, indicando que el mismo es NIT 890.903.938-8.

Del mismo modo se corrige providencia mediante la cual se procedió a decretar las medidas cautelares. Ofíciase en ese sentido.

La presente decisión deberá ser notificada conjuntamente con la admisión de la demanda.

NOTIFÍQUESE

DANIELA POSADA ACOSTA
JUEZ

Firmado Por:
Daniela Posada Acosta
Juez
Juzgado Municipal
Civil 027 Oral
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **646795e686ccbed023bd9917c5a5cde75458121bc2745f1c1acd33d990d895f2**

Documento generado en 10/08/2022 03:46:51 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>